

DOZA  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
T1/2034647 a.c.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SRES. BALTAZAR LOYA NACASA Y CARMEN GUANOLIKUIN

EXTRACTO  
ACTORES: Manuel Humberto Loya Nasimba y María Elvira Gualotuña Oña

DEMANDADOS: Herederos presuntos y desconocidos de Baltazar Loya Nacasa y Carmen Guanoliquin.

CAUSA: Prescripción Adquisitiva de Dominio No. 197-2004 (E. Cedeño M)

TRAMITE: Ordinario

PROVIDENCIA:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Abril del 2004, las 16h23.- VISTOS.- Avoco

reconocimiento de la presente causa en calidad de juez titular de esta judicatura. En lo principal la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se lo admite al trámite ordinario, con la misma ciese a los demandados: María Concepción, José, Tomás, Segundo Baltazar Loya, en los lugares indicados, para lo cual comisionese al señor Teniente Político de la parroquia Amaguaña; y a los herederos presuntos y desconocidos de los Sres. Baltazar Loya Nacasa y Carmen Guanoliquin, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito, en virtud del juramento realizado, a fin de que en el término de quince días den contestación a la misma

de demanda y esta providencia a los señores: SEGUNDO SANTOS NACATO NACASHA, IVAN NACATO GUALLICHICO, ROSA ELVIRA NACATO GUALLICHICO, RENE GERMINICO NACATO GUALLICHICO, EDISON NACATO GUALLICHICO, PILAR DE LOS ANGELES NACATO GUALLICHICO, VERÓNICA NACATO GUALLICHICO Y PABLO JAVIER NACATO GUALLICHICO, y a los herederos presuntos y desconocidos de la señora FILOMENA GUALLICHICO NACASHA, fin de que en el término de quince días propongan las excepciones a las que se crean asistidos. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribise la demanda en el Registro de la Propiedad. En vista del juramento expreso y la firma impuesta en la demanda por los actores, por la que afirma desconocer el domicilio, paradero o residencia actual de los señores: Herederos presuntos y desconocidos de la señora FILOMENA GUALLICHICO NACASHA, y de todas las personas que puedan tener derecho sobre este inmueble, cite-se por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese con los señores Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Adjúntese la documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese y Cítese.- F) Dr. Juan Carlos Cepeda Cassola. JUEZ SUPLENTE

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Mayo del 2004, las 16h10.- En atención al escrito que antecede, en vista del juramento expreso y la firma y rubrica y huella digital, en su

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0 2 AGO 2004

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA WIRELESSOFT CIA. LTDA.**

La compañía WIRELESSOFT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de mayo del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.1996 de 21 MAYO 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00, dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios en instalaciones eléctricas de alto y bajo voltaje en general, y de instalación de sistemas electrónicos, telecomunicaciones y automatización en general.....

Quito, 21 MAYO 2004

**Dr. Daniel Alvarez Celi  
ESPECIALISTA JURIDICO**

cc/30389 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DAIHAUTO S.A..**

La compañía DAIHAUTO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de mayo del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2073 de 28 MAYO 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.500, Número de acciones: 1.500, Valor: US\$ 1 cada una. El capital autorizado es de: US\$ 3.000
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La comercialización, importación o exportación de vehículos de todo tipo y de maquinaria para la construcción y de sus equipos, partes, piezas y repuestos; su arrendamiento, corretaje y reparación.....

Quito, 28 MAYO 2004

**Dr. Santiago López Astudillo**

cc/30401 a.r.